

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., MARTES 8 DE MAYO DE 1984

Nº 20.051

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 257 de 21, de marzo de 1984, por la cual se autoriza la emisión de pagarés del Estado.

Resolución Nº 298 de 12 de abril de 1984, por la cual se emite concepto favorable al Contrato (Segunda Parte - Fase 1), a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y Electrónica Corporation of Israel, Ltd. para la adquisición de equipos para los Sistemas a la Aeronavegación, se autoriza al Ministro de Gobierno y Justicia para otorgar en nombre de la Nación una garantía solidaria y para que suscriba el Contrato respectivo.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 257
(De 21 de marzo de 1984)
"Por la cual se autoriza la emisión de pagarés del Estado".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro emita pagarés del Estado a favor de la empresa RIO TINTO ZINC DEVELOPMENT ENTERPRISE LIMITED, por la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL BALBOAS (B/212.000.00) a un plazo de 5 años destinados a cancelar obligaciones contraídas por el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA con dicha empresa.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagarés a que se refiere esta Resolución deventarán una tasa de interés del seis por ciento (6%) anual pagaderos trimestralmente a partir de la fecha de emisión y serán emitidos en serie y por el monto que determinen conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO: Inclúyanse en los presupuestos de la Nación, las partidas necesarias para atender al servicio de los intereses y la redención de los documentos a que se refiere esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: Facilitase a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Planificación y Política Económica para que establezcan un plan

de pagos para la amortización de estas obligaciones, dentro de los términos fijados en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, y en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba, con el refrendo del Contralor General de la República, los pagarés mencionados en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO SEXTO: Esta emisión de pagarés ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OYDEN ORTEGA D.

La Ministra de Educación,
SUSANA ROCHA DE TORRILLOS

El Ministro de Desarrollo
Agropecuaria,
RAMON SIERRO MURGAS

El Ministro de Comercio e
Industrias,
CARLOS JULIO QUIJANO

El Ministro de Hacienda y
Tesoro,
RICARTE VASQUEZ

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ARTURO D. MELO

El Ministro de Salud,
ALBERTO CALVO

La Ministra de Vivienda,
ZIA ELENA LEE

El Ministro de Planificación y
Política Económica, a.l.,
ABDIEL UREÑA

GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 298
(De 12 de abril de 1984)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato (Segunda Parte-Fase 1) a celebrarse entre la DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL Y ELECTRONIC CORPORATION OF ISRAEL, LTD., para la adquisición de equipos para los Sistemas a la Aeronavegación,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

NATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

se autoriza al Ministro de Gobierno y Justicia para otorgar en nombre de la Nación, una garantía solidaria y para que suscriba el Contrato respectivo".

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 169-A del 25 de octubre de 1983, el Consejo de Gabinete aprobó la declaratoria de Licitación, para la compra de radio ayudas, radares y equipos para los Sistemas de Ayudas a la Aeronavegación instalados en los aeropuertos de la República, hasta por un monto de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/6,500,000.00).

Posteriormente, el Consejo de Gabinete emitió concepto favorable al Contrato para la adquisición de los equipos descritos en el Considerando anterior, celebrado entre la DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL y ELECTRONIC CORPORATION OF ISRAEL, LTD., hasta por un monto de B/3,500,000.00, Fase I, Parte I.

Que el Contrato suscrito 739-1 de noviembre de 1983 a que se refiere el Considerando anterior, contempla una cláusula, con plazo de seis (6) meses para proceder a formalizar la Segunda Parte de la Fase I por tres (3) millones de balboas para completar el total de seis (6) millones de balboas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato (Segunda Parte de la Fase I) por B/3,000,000.00 para la adquisición de equipos de los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación que operan en los aeropuertos de la República, celebrado entre la DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL de Panamá y la ELECTRONIC CORPORATION OF ISRAEL, LTD.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Gobierno y Justicia, para que suscriba el Contrato (Segunda Parte, Fase I) a que se refiere el Artículo anterior y para que otorgue en él, en nombre de la Nación y a favor de ELECTRONIC CORPORATION OF ISRAEL, LTD. fianza solidaria respecto al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Dirección de Aeronáutica Civil.

ARTICULO TERCERO: En cuanto a

los efectos financieros se refiere, este Contrato (Segunda Parte, Fase I) comenzará a surtir efecto cuando entre en vigencia el Presupuesto Fiscal de 1985.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado,
AZAR PURCAIT

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHARDE TORRILLOS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
RAMON SIEIRO MURGAS

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Comercio e Industrias,
CARLOS JULIO QUIJANO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ARTURO D. MELO

La Ministra de Vivienda
ZIA ELENA LEE

El Ministro de Salud,
ALBERTO CALVO

El Ministro de Planificación y Política Económica,
HECTOR ALEXANDER

GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAS Y VENTAS:

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio se anuncia al público que Mediante Escritura Pública de la Notaría 5a. de este Circuito y de fecha 12 de Septiembre de 1983 y distinguida con el número 9941 se vendió a la señora FELICITA DEGRACIA DE RODRIGUEZ el negocio denominado "VENTAS CRUZ".

RAFAEL CRUZ MELENDEZ
Céd. E -3-23333
(L- 072651)
3a. publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior en uso de sus facultades legales y a solicitud de parte interesada, por este medio,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad BIOFORMA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica IDAPTAN, interpuesta en su contra por la sociedad AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publi-

cación, hoy 22 de marzo de 1984.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licdo. PABLO RAMIRO PEREZ
Secretario Ad-Hoc.

(L-072708)
2a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior en uso de sus facultades legales y a solicitud de parte interesada por este medio

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S.A. de C.V., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro No. 310 de la marca de fábrica "VAPO II", interpuesta en su contra por la sociedad RICHARDSON MERRELL, INC., advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 22 de marzo de 1984.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licdo. PABLO RAMIRO PEREZ
Secretario Ad-Hoc.

PRP/ndec.

L-072708

2a. publicación

EDICTO

Para dar cumplimiento con el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido mi negocio denominado "ASARROTERIA LOS SANTOS", ubicada en Calle Los Santos distrito de Las Tablas, Prov. de Los Santos, dedicada a la venta de mercancía seca en general, refrescos, cosméticos, cristalería, verduras, venta de ropa, amparada con la Licencia Tipo "B" No. 15762 al Sr. A-

LEIANDRO SOLIS VELASQUEZ, con cédula No. 7-16-139, mediante Escritura No. 310 del 27 de abril de 1984.

Edilberto Camargo Díaz
Cédula: 7-79-728
L-035100
2a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior en uso de sus facultades legales y a solicitud de parte interesada, por este medio.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad LOWINGER Y CIA. S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio CHARLIE, interpuesta en su contra por la sociedad REVLON (SUISSE) S.A., a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 22 de marzo de 1984.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licdo. PABLO RAMIRO PEREZ
Secretario Ad-Hoc.

PRP/dm.-

(L-072705)
2da. Publicación

AVISO

Yo Edwin Polo Valderrama con ced. 9-95-358 hago constar que mediante escritura privada he vendido La Bodega El Lirio con Licencia Comercial No. 23275 tipo B, a Juan José Castillo Abrego con cédula 8-122-227 para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.
039981
2a. publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio

se hace saber que la sociedad anonima denominada PLANT OPERATIONS INTERNATIONAL S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 019070, Rollo 896, Imagen 0289, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta y así consta en la Escritura Pública número 4,626 de 10 de abril de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público según Ficha 019070, Rollo 13085, Imagen 0037, Sección de Micropelícula (Mercantil).

PLANT OPERATIONS INTERNATIONAL S.A.

(L072840)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anonima denominada ZAPOLYA INC. inscrita en el Registro Público a Ficha 110916, Rollo 19910 e Imagen 0328, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 28 de marzo de 1984; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4,468 de 6 de abril de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 110916, Rollo 13069, Imagen 0092, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 24 de abril de 1984

(L072870)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2192 de 6 de abril de 1984, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 030687, rollo 13104, Imagen 0085, el 24 de abril de 1984, ha sido disuelta la sociedad MEDILINE CORPORATION
Licdo. Jürgen Mossack
(L072717)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3903, de 6 de abril de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 089137, Rollo 13084, Imagen 9014, el 18 de abril de 1984, ha sido disuelta la sociedad "NEGOCIANTES DE SANTA CATALINAS, S.A." Licdo. Jürgen Mossack
(L072859)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2131 de 6 de abril de 1984, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 036125, rollo 13086, imagen 0124, el 18 de abril de 1984, ha sido disuelta la sociedad SERSIL INC. Licdo. Jurgén Mossack (L072711)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2157 de 9 de abril de 1984, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 060918, rollo 13078, imagen 0201, el 17 de abril de 1984, ha sido disuelta la sociedad AURA FINANCE S.A. Licdo. Jurgén Mossack (L072711)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2219 de 11 de abril de 1984, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 103834, rollo 13087, imagen 0071, el 18 de abril de 1984, ha sido disuelta la sociedad FINANSER FINANCIAL ANALYSIS AND SERVICES CORP. Licdo. Jurgén Mossack (L072711)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3799 de 6 de abril de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 020037, rollo 13085, imagen 0104, el 18 de abril de 1984, ha sido disuelta la sociedad CONQUEROR TRADING S.A. Licdo. Jurgén Mossack (072711)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3798 de 6 de abril de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 060920, rollo 13086, imagen 0209, el 18 de abril de 1984, ha sido disuelta la sociedad CITY EAGLE FINANCE S.A. Licdo. Jurgén Mossack (L072711)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3800 de 6 de abril de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 020263, rollo 13086, imagen 0087, el 18 de abril de 1984, ha sido disuelta la sociedad PRINCIPAL HOLDINGS S.A. Licdo. Jurgén Mossack (L072711)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 5209 del 6 de abril de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 075517 Rollo: 13097 Imagen: 0053 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SOLOMER HOLDINGS S.A."

Panamá, 25 de abril de 1984

(L072822)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 5208 del 6 de abril de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 086195 ROLLO: 13087 IMAGEN: 0129 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HENDIL COMERCIAL S.A."

Panamá, 25 de abril de 1984

(L072822)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 4992 del 3 de abril de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 023 678 ROLLO: 13087 IMAGEN: 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GALLIBLACK INC."

Panamá, 19 de abril de 1984

(L072822)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 4318 del 22 de marzo de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 188844 ROLLO: 13025 IMAGEN: 0068 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha si-

do disuelta la sociedad denominada "EXPORT DEVELOPMENT SERVICES INC."

Panamá 16 de abril de 1984

(L072822)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

Con vista a la Solicitud: 25/04/84--13 CERTIFICA:

Que la Sociedad Pacific Lloyd, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 087056 Rollo: 008256 Imagen: 0044 desde el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha Sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública # 5424 de 10 de abril de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 13101, Imagen 0151, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de abril de 1984.

Panamá veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:35 am.

Fecha y Hora de expedición

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ

Certificador

(L072791)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD No. 12/04/84--34

CERTIFICA:

Que la Sociedad The First Falsafa CD, Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 014047 Rollo: 000330 Imagen: 0219 desde el tres de junio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2381 de 16 de marzo de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 13013, Imagen 0169, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 09 de abril de 1984.

Panamá trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:44 a.m.

Fecha y Hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

(L072791)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 25/04/
84-69

CERTIFICA:

Que la Sociedad Peacock Enterprises Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 1191 Folio: 0182 Asiento: 127108 de la sección de Personal Mercantil desde el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco actualizada en la Ficha: 089123 Rollo: 008537 Imagen: 0071 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 3338 de 28 de marzo de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 13085, Imagen 0148, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de abril de 1984.

Panamá, veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:31 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

L-072903
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 25/04/
84-67

CERTIFICA:

Que la Sociedad Alisiba, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 037845 Rollo: 004244 Imagen: 0099 desde el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 9698 de 12 de septiembre de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 13029, Imagen: 0054, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 11 de abril de 1984.

Panamá veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:57 a.m.

Fecha y hora de expedición
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

L-072850
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 66

Panamá, 24 de abril de 1984.

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de JORGE ISAAC CONTE OCANA (g.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veinticuatro (24) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de JORGE ISAAC CONTE OCANA (g.e.p.d.) desde el día 3 de enero de 1984.

SEGUNDO: Que es su heredera YOLANDA MARTIN VDA. DE CONTE.
Y ORDENA, Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1989, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el Edicto respectivo.

TENGASE A ARZE Y GUARDIA como poderados judiciales, de la parte interponedores judiciales de la parte solicitante en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,
El Juez
OSWALDO FERNANDEZ

Alberto Rodríguez C.
(Fdo.)

Secretario

L- 065060
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ARTURO MARQUEZ BELALCAZAR (g.e.p.d.), se ha dictado el siguiente auto:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....
la que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de ARTURO MARQUEZ BELALCAZAR (g.e.p.d.), desde el día 17 de julio de 1981, fecha de su defunción.

B) Es heredera del causante, la señora FRANCISCA RODRIGUEZ CHANIS MARQUEZ, en su condición de esposa.

SE ORDENA:

1) Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2) Que para efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3. Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1301 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. HECTOR E. ZAVALA como apoderado de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Licda. Zoila R. Esquivel V. Juez (Fdo.) Lidia A. de Ramas, Sria."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 3 de abril de 1984.
(Fdo.) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
LA SECRETARIA

L-072765
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

EMPLAZA:

A MICHAEL GERARD ENDE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MARIA DEL ROSARIO PINATE DE ENDE.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de

ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
Juez SEXTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA RAMO CIVIL

EDGAR UGARTE J.
Secretario

L072712
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

EMPLAZA

A la señora MARIETTA FLORES DE TORO, mujer, panameña, mayor de edad, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto por REYNALDO TORO LOZANO en contra de ella.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente, con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 1349 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1989, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por seis (6) veces consecutiva y una (1) vez en la Gaceta Oficial lo que se hace hoy veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo)
AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez Primero del Circuito
de Cocle

(Fdo)
Glafys Y. Laffaurie
Sria.

L- 072956
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VENTE (20).

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA.

A la señora ARMINDA ALBINAREI-NA MORENO, de generales y paraderos que dice el actor desconocerlo, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en su contra ha interpuesto la señora BETTY J. McDONALD DE PENALOZA, y para la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación Nacional, conforme lo indicado el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1989 con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de ausente, con quien se continuará el juicio de los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad de la Ley.

(fdo) Licdo. FEDERICO I. PONCE.
El Juez,

(fdo) EMAEL MOJICA NUÑEZ
Secretario,

L072470
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA

A SUCESORAS DE SABINA CONCEPCION Y JOSE DE LOS ANGELES PINZON de generales y paraderos que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en su contra ha interpuesto Fulvia Guardia Rodríguez Vda. de Pinzón y para lo cual se les concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, de conformidad en lo indicado en el artículo 472 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1989, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se les designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría de Tribunal hoy diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez
(Fdo) Licdo. Federico I. Ponce
El Secretario,
(Fdo) Ismael Mojica Núñez
L- 072974
Única publicación

AGRAIOS:

EDICTO No. 3

REPUBLICA DE PANAMA.
PROVINCIA DE HERRERA. DISTRITO
DE LAS MINAS, CONSEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LAS MINAS.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LAS MINAS.
HACE SABER:

Que la señora ELIS MARIA SOTO DE MARTINEZ, mujer panameña, casada, ama de casa, mayor de edad, natural de este distrito, con residencia en la ciudad de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número 6-48-1787, en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este despacho se le adjudique a TITULO DE PLENA PROPIEDAD, en concepto de venta, un lote de terreno municipal ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Las Minas, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Esilda A. de Vargas.

SUR: Calle sin nombre.

ESTE: Isaac Lao.

OESTE: Odilia F. de Ramírez.

Dicho lote hace un total o capacidad superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS (243.20 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 18 del Acuerdo No. 1 de 7 de enero de 1981, se fija el presente EDICTO por el término de treinta (30) días hábiles, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias a la interesada del presente EDICTO para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial o en un periódico de circulación en el país.

Las Minas, 13 de abril de 1984.

CARMEN GASPAS GONZALEZ
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO MUNICIPAL

FROILAN RAMIREZ P.
SECRETARIO

L-072907
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO
El suscrito, Alcalde Municipal del
Distrito de Aguadulce, al público,
HACE SABER:
Que ARGELIA EDITH HERRERA

OBALDIA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios de hogar con residencia en la ciudad de Aguadulce, portadora de la cédula de identidad personal número dos treinta y cinco cuatrocientos treinta y ocho (2-35-438), ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, ubicado en esta ciudad de Aguadulce.

Dicho lote de terreno tiene un área superficial de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (969.33 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Osvaldo Jiménez y mide diecinueve metros con setenta y cuatro centímetros (19.74 mts).

SUR: Calle República de Costa Rica y mide veintitrés metros con cincuenta y nueve centímetros (23.59 mts).

ESTE: Servidumbre y mide cuarenta y un metros con cincuenta y dos centímetros (41.52 mts); y

OESTE: Andrés Jahn (usuario) terreno municipal y mide en tres tramos, cincuenta y un metros con cuarenta y seis centímetros (51.46 mts).

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971 se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se encuentren afectadas con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 22 de febrero de 1984.

RIGOBERTO TUÑÓN L
El Alcalde

ADELINA QUIJADA M.
La Secretaria
(L072784)
Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

JOSE A. DE GRACIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil ejecutor por medio del presente aviso,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de BALBINO VASQUEZ CORREDOIRA se ha señalado el día 31 de mayo de 1984, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los siguientes bienes de propiedad de la Sucesión de Balbino Vasquez Corredoira, que a continuación se detallan:

"Derechos sobre la MITAD (1/2) del

contrato de arrendamiento existente entre JOSE MARIA GONZALEZ y BALBINO VASQUEZ CORREDOIRA con el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO antes INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO (IFE), sobre los siguientes lotes de terreno, Lotes número mil novecientos once (1.911), mil novecientos trece (1.913), mil novecientos quince (1.915) y mil novecientos diecisiete (1.917), PARTES OESTE, de la Manzana número cincuenta y ocho (58) del plano oficial de la ciudad de Colón, y sobre una pequeña faja de la PARTE OESTE de dichos lotes, sobre los cuales se encuentra construida mejora que se describe a continuación. Las medidas, linderos y superficie del área de los lotes mencionados, es la siguiente: por el NORTE, colinda con el lote número mil novecientos nueve (1.909), Manzana número cincuenta y ocho (58), y mide veintitrés (23) metros sesenta y dos (62) centímetros; por el SUR colinda con el lote número mil novecientos diecinueve (1.919), Manzana número cincuenta y ocho (58), y mide veintitrés (23) metros sesenta y dos (62) centímetros; por el OESTE, colinda con Avenida Justo Arosemena y mide treinta y seis (36) metros sesenta (60) centímetros, dando una superficie de ochocientos sesenta y cuatro (864) metros cuadrados. Los derechos sobre la totalidad del contrato de arrendamiento valen E/7,603.89, por lo que esta mitad (1/2) vale: B/3,801.95".

"CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE de las mejoras efectuadas en el terreno descrito en el anterior punto 2o, las cuales consisten en un edificio que consta de dos plantas, una baja y una alta y un entrepiso. La estructura de dicho edificio es de concreto reforzado, las paredes son de bloques de arcilla repellados y una parte del techo es de concreto reforzado y la otra de una estructura de madera con cubierta de acero acanalado, el piso de la planta baja es de concreto reforzado, cubierto con baldosas granuladas de mármol; y el piso de los cuartos de refrigeración están cubiertos con baldosas de arcilla cocida. El área de la planta baja está dividida en un local para almacén, cinco cuartos para refrigeración, uno para empaque y un andén para descarga, así como tres servicios sanitarios. Las ventanas son de persianas de vidrio con marcos de aluminio y verjas de hierro. El entrepiso está dividido en tres locales, que consisten en un depósito, dos vestidores para empleados y un cuarto para la maquinaria de refrigeración; y sus pisos de cemento con endurecedor, así como sus ventanas son también de persianas de vidrio con marcos de aluminio y verjas de hierro. Y el piso alto está formado por tres apartamentos de dos recámaras, sala, comedor, cocina, lavandería, una pequeña terraza y un servicio cada uno. El piso de esta planta alta consiste en una losa de concreto reforzado con acabado de baldosas de cemento;

y los apartamentos tienen cieloraso de celotex, ventanas con persianas de vidrio y marcos de aluminio, mallas contra insectos y verjas de hierro. El área que ocupa lo construido sobre el terreno, o sea el área de la planta baja, es la siguiente: Por el Norte y por el Sur, veintitrés (23) metros sesenta y dos (62) centímetros; y por el Este y por el Oeste, veintisiete (27) metros noventa (90) centímetros, haciendo una superficie total de quinientos noventa y ocho (598) metros cuadrados con cuarenta y un (41) centímetros cuadrados, ya que los linderos Sur y Oeste consisten en líneas quebradas. El edificio colinda por todos sus lados con resto libre del lote de terreno sobre el cual está construido. El valor total de ese edificio es de B/155,748.60, y al mismo aportó el copropietario José María González B/67,069.45, y el causante BALBINO VASQUEZ CORREDOIRA, B/88,659.14.

Servirá de base para el remate la suma de B/92,461.09 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias de él se entregarán al interesado para su legal publicación.

Panamá, 2 de mayo de 1984

El Alguacil Ejecutor,

José De Gracia

L-065141
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en Funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente:

HACE SABER:

Que en el Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO PROPUESTO POR BANCO EXTERIOR S.A., contra BRACKNEY & HUNTER, S.A., se ha señalado el día treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la siguiente finca: FINCA No. 29,734 inscrita al tomo 694, folio 454 de la Sección de la

Propiedad, Provincia de Panamá, de BRACHNEY & HUNTER, S.A. Dichafinca consiste en un lote de terreno con edificaciones.

LINDEROS: NORTE, limita con las siguientes fincas: 27,135; 17,949; 18749, de Enrique Chong Lo, Horacio Clare Jr. y Paul Antonio Gambotti, respectivamente; SUR, limita con la Avenida Luis Felipe Clement; ESTE, limita con las siguientes fincas: 22,848; 27,135; 17,949 de Constructora Tropical, S.A., Enrique Chong Lo y Horacio Clare Jr., respectivamente; OESTE, limita con la finca 7,145 de Pedro José Amaglio y el Río Curundú, partir del punto 10 al punto 12 del plano.

SUPERFICIE: 7,605 metros cuadrados y 9,536 centímetros cuadrados.

MEDIDAS: Partiendo del punto distinguido en el plano con el No. 1 y cuyas coordenadas geográficas son, latitud 8 grados 58 minutos más 1,249.492 metros y longitud 79 grados, 32 minutos más 825.49 metros; de este punto se sigue un rumbo de N. 13 grados 44 minutos, 44 segundos 0 y con una distancia de 53.60 metros se llega al punto 2, cuyas coordenadas geográficas son latitud 8 grados 58 minutos más 1,303.888 metros y longitud 79 grados, 32 minutos; de este punto se sigue un rumbo de 532 grados 31 minutos 29 segundos 0 y con una distancia de 32.852 metros se llega al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas de latitud 8 grados 58 minutos más 1,299.614 metros y longitud 79 grados 32 minutos más 870.938 metros de este punto se sigue un rumbo de N. 7 grados 25 minutos 48 segundos 0 y con una distancia de 30.494 metros se llega al punto 4 cuyas coordenadas geográficas son:

Latitud 8 grados 58 minutos más 1,329.851 metros y longitud 79 grados 32 minutos más 874.882; de este punto se sigue un rumbo 537 grados 46 minutos 48 segundos 0 y con una distancia de 23.319 se llega al punto 5 cuyas coordenadas geográficas son:

Latitud 8 grados 58 minutos más 1,328.948 metros y longitud 79 grados 32 minutos más 898.184 metros; de este punto se sigue un rumbo N. 5 grados 38 minutos 33 segundos E, y con una distancia de 21.013 metros se llega al punto 6 cuyas coordenadas geográficas son:

Latitud 8 grados 58 minutos más 1,349.859 metros y longitud 79 grados 32 minutos más 896.115 metros; de este punto se sigue un rumbo Este 51 grados 03 minutos 44 segundos 0 115 metros; de este punto se sigue un rumbo de 551 grados 08 minutos 44 segundos 0 "Sic" y con una distancia de 7.728 metros y se llega al punto No. 7 cuyas coordenadas geográficas son: latitud 8 grados 58 minutos, más 1,345.012 metros y longitud 79 grados, 32 minutos, más 902.184 metros de este punto se sigue un rumbo de 530 grados 09 minutos 27 segundos 0 y con una distancia de 14.088 metros se llega al punto 8, cuyas coordenadas geográficas son:

Latitud 8 grados 58 minutos más 1,331.778 metros longitud 79 grados 32 minutos más 908.898 metros; de es-

te punto se sigue un rumbo de N. 81 grados 58 minutos 38 segundos 0 con una distancia de 5,283 metros se llega al punto 9 cuyas coordenadas geográficas son: latitud 8 grados 58 minutos más 1,332.517 metros y longitud 79 grados 32 minutos más 912.223 metros; de este punto se sigue un rumbo N. 33 grados 50 minutos 00 segundos 0, con una distancia de 32.270 metros se llega al punto 10 cuyas coordenadas geográficas son: latitud 8 grados 58 minutos más 1,359.813 metros y longitud 79 grados 32 minutos más 930.528 metros de este punto se sigue un rumbo de 34 grados 16 minutos 24 segundos 0 y una distancia de 18.228 metros se llega al punto 11 cuyas coordenadas geográficas son: latitud 8 grados 58 minutos más 1,344.752 metros y longitud 79 grados 32 minutos más 940.791 metros; de este punto se sigue un rumbo de 512 grados 52 minutos 45 segundos E y con una distancia de 54.424 metros se llega al punto 12 cuyas coordenadas geográficas son:

Latitud 8 grados 58 minutos más 1,291.897 metros y longitud 79 grados 32 minutos más 928.559 metros; de este punto se sigue un rumbo de N. 73 grados 07 minutos 25 segundos E y con una distancia de 10,848 metros se llega al punto No. 13 cuyas coordenadas geográficas son:

Latitud 8 grados 58 minutos más 1,293.927 metros y longitud 79 grados 32 minutos más 918.043 metros; de este punto se sigue un rumbo de S 13 grados 40 minutos 24 segundos E y con una distancia de 77.000 metros se llega al punto 14, cuyas coordenadas geográficas son:

Latitud 8 grados 58 minutos más 8,228,829 metros y longitud 79 grados 32 minutos más 902.184 metros; de este punto se sigue un rumbo de N 75 grado 30 minutos 20 segundos E y con una distancia de 78.835 metros se llega al punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son:

Latitud 8 grados 58 minutos más 1,249.492 y longitud 79 grados 32 minutos más 825.049 metros punto de partida del polígono descrito.

GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANCO EXTERIOR S.A. por la suma de B/250,000.00, la cual está inscrita en la Sección de Hipotecas y Anticresis Rollo 3134, Ficha 2819, Imagen 0172. Dada en Segunda Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de BANK OF AMERICA NT & S.A. por la suma de B/412,530.87, la cual consta en la Escritura Pública No. 1230 del 16 de marzo de 1962 de Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita a la Ficha 096597 Rollo 3473, Asiento 0083 de la Sección de Hipotecas y Anticresis.

Andrés A. Almendral C., Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por Auto de 11 de febrero de 1963 con motivo del Juicio Ordinario propuesto por Marcelino Castillo Rodríguez, William Thomas Castillo, Braulio Castillo Sánchez Carcela, Cosme Darrián Benalcázar Tuñón, José Inés

Madrid González, Rafael Aristides Barranco Branca y Antonio García Vázquez, contra BRACHNEY & HUNTER S.A. decreta SEQUESTRO hasta la cuantía de B/3,605.00. Se encuentra pendiente de inscripción el asiento 8078 del tomo 148 del Diario que dice así: es presentado el Oficio 699 del 3 de junio de 1963, por el cual se decreta EMBARGO a favor del BANCO EXTERIOR S.A. contra BRACHNEY & HUNTER, S.A.

Servirá de base para la subasta de B/308,624.21, y será postura admisible la que cubra por lo menos la dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a FAVOR DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirá postura hasta la cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el Bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar Público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1964).

EL SECRETARIO ALCALACHE

EJECUTOR

EDGAR UGARTE J.

El Secretario

(L-072878)

Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD:

12/04/64---32

CERTIFICA:

Que la sociedad Falkland Enterprises Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 053247 Rollo: 006371 Imagen: 0197 desde el catorce de abril de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 431-31 de 22 de marzo de 1964, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 13328, Imagen 0148, Sección de Micropelículas (Microfilm) de 21 de abril de 1964.

Panamá trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:44 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Friswell de Gómez

Certificador

(L-072878)

Única publicación.